



# GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORIAL N° 002 -2024-GORE-ICA-DRA

ICA,

VISTO:

El Informe N° 429-2023-GORE-ICA-GRDE/DRA-EIA, sobre propuesta conformación Comité para la Entrega y Recepción de la Obra IOARR: "Reparación de Talud/Muro de contención en el Canal La Achirana de la Junta de usuarios del Sector Hidráulico Menor La Achirana – Clase B en la Localidad de Santa Bárbara, distrito de La Tinguiña, provincia y departamento de Ica";

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional Agraria – Ica ha ejecutado por Administración Indirecta (Contrata) la Obra: "Reparación de Talud/Muro de contención en el Canal La Achirana de la Junta de usuarios del Sector Hidráulico Menor La Achirana – Clase B en la Localidad de Santa Bárbara, distrito de La Tinguiña, provincia y departamento de Ica", con Código CUI N° 2607725, a través de la empresa CONSTRUYE CRISCA SAC, mediante Contrato N° 066-2023-GORE-ICA-DRA de fecha 30 de noviembre de 2023;

Que, mediante el documento del visto el Responsable del Equipo de Infraestructura Agraria, da cuenta que la Obra IOARR: "Reparación de Talud/Muro de contención en el Canal La Achirana de la Junta de usuarios del Sector Hidráulico Menor La Achirana – Clase B en la Localidad de Santa Bárbara, distrito de La Tinguiña, provincia y departamento de Ica", tiene un avance físico del 100% recomendando se designe a los encargados mencionados para la conformación del Comité de entrega y recepción de obra, asimismo notificar a los responsables técnicos y contratista de la ejecución de la obra, proponiendo se designe como integrantes al Responsable del Equipo de Infraestructura Agraria, y Coordinador Responsable del Portal de Transparencia estándar del Equipo de Infraestructura Agraria, recomendando se emita el acto resolutivo respectivo;

Que, el Art. 208 del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado dispone en su numeral **208.1**. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo; Asimismo en el **208.2**. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, asimismo dispone en el **208.4**. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso. **208.5**. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la





# GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002  
ICA, 05 ENE 2024 -2024-GORE-ICA-DRA

infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. **208.6.** Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista. **208.7.** De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna;

Estando a lo expuesto, con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación, Asesoría Jurídica, y del Responsable del Equipo de Infraestructura Agraria, con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, TUO Ley N° 30225, D.S. N° 344-2018-EF y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

## SE RESUELVE:

**PRIMERO:** Designar al Comité de Recepción de la Obra IOARR: "Reparación de Talud/Muro de contención en el Canal La Achirana de la Junta de usuarios del Sector Hidráulico Menor La Achirana – Clase B en la Localidad de Santa Bárbara, distrito de La Tinguiña, provincia y departamento de Ica" con Código CUI N° 2607725, ejecutada por Administración Indirecta (Contrata), con todas las atribuciones y responsabilidades que corresponden, a los siguientes profesionales:

- ING. HECTOR IVAN HINOSTROZA GOMEZ** - Responsable Equipo Infraestructura Agraria.  
**ING. EDWIN JESUS ANYOSA ORE** - Coordinador Responsable PTE – Equipo de Infraestructura Agraria.

**SEGUNDO:** Disponer que los Servidores antes indicados coordinen con el Responsable del Equipo de Infraestructura Agraria, Los Responsables Técnicos de la ejecución de la Obra y el Contratista, las actividades necesarias para la recepción de la obra, conforme a las disposiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**TERCERO:** Notifíquese la presente conforme a Ley.

## REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA  
Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas  
DIRECTOR REGIONAL

